

ACTA N.º 12/2021

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Bernardo Jordano de la Torre D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Victor Manuel Montoro Caba D^a Isabel Albás Vives D^a Cristina Pedraja Rodríguez D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal D^a Amparo Pernichi López REPRESENTANTE CMC D. Enrique A. Rodríguez Contreras INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO D^a. Francisca Higuera Fernández	Siendo las 12:36 horas del día 30 de diciembre de 2021, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE NUEVE PUNTOS DE EMPLEO.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Gerencia que explica brevemente el contenido del expediente.

Tras ello toma la palabra el Sr. Montoro al objeto de preguntar el

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

3aa0daf30f319c3b73018dee06003ce52aa6ef90

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

14/03/2022 11:03:51 CET
14/03/2022 16:22:41 CET

papel del IMDEEC, en concreto le gustaría confirmar que tras la aprobación el personal del IMDEEC no debe dedicar tiempo al desarrollo del Convenio.

El Sr. Gerente responde afirmativamente.

El Sr. Rodríguez solicita los datos del anterior Convenio.

El Sr. Gerente manifiesta que en su caso los dispondrá el SAE y Ayuntamiento, que se procurará obtenerlos.

Finalmente el Sr. Rodríguez pregunta por el criterio para determinar los centros para ubicar cajeros y plantea el que se pueda ampliar a otros.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto del -CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE NUEVE PUNTOS DE EMPLEO-, que figura en el expediente. Con una duración de CUATRO años. Pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes mediante firma de adenda por un periodo no superior a cuatro años.

SEGUNDO. Autorizar a la Presidenta del IMDEEC a la firma de cuantos documentos se deriven del acuerdo para el IMDEEC.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, para que se emita informe preceptivo y se eleve el Acuerdo Primero a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACION DE LA JORNADA ONINDUSTRY.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

3aa0daf30f319c3b73018dee06003ce52aa6ef90

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

14/03/2022 11:03:51 CET
14/03/2022 16:22:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- PRIMERO. Aprobar el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas y las acciones de acompañamiento a los alumnos del Máster Dual en Industria 4.0 y las acciones de Marketing, Difusión y Dinamización de la Jornada Onindustry a ejecutar por la Universidad de Córdoba.
- SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.
- TERCERO. En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 80.000 € (ochenta mil euros), a la Universidad de Córdoba para la ejecución del Programa de Prácticas Académicas Externas y las acciones de acompañamiento a los alumnos del Máster Dual en Industria 4.0 y las acciones de Marketing, Difusión y Dinamización de la Jornada Onindustry, autorizando el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO" por el importe de 80.000,00 € (anualidad 2021).
- CUARTO. Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 80.000,00 € (ochenta mil euros), exonerando a la Universidad de Córdoba de constitución de garantías.
- QUINTO. Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.
- SEXTO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en la Base de

Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO. Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas y las acciones de Acompañamiento a los alumnos del Máster Dual en Industria 4.0 y las acciones de Marketing, Difusión y Dinamización de la Jornada Onindustry.

OCTAVO. Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Se incorpora a la sesión la Sra. Pernichi.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA APAL-IMDEEC Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LA PUESTA EN VALOR DE LA JOYERÍA DE CÓRDOBA, PROMOCIÓN A NIVEL LOCAL, AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL EJE 3 "PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA".

La Sr. Pedraja pregunta por si este Convenio está incluido en el Pan de Choque, así como por la situación del Informe.

La Sra. Presidenta dice que hubo una presentación del informe, ampliando el Sr. Gerente la información sobre el contenido del mismo.

El Sr. Montoro manifiesta que ellos fueron a la presentación y que estuvo muy bien. Acto seguido pregunta por la aportaciones del grupo socialista, hay una que si se refleja. Entiende que no hay información específica del resto de interlocutores del sector.

La Presidenta manifiesta que solicitará que al ser posible se incluya esa información.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por la Asociación Provincial de Joyeros, y Relojeros de Córdoba San Eloy en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la APAL-IMDEEC para el desarrollo del Proyecto "Puesta en Valor de la Joyería de Córdoba, Promoción a Nivel Local, Autonómico, Nacional e Internacional en el Marco del Eje 3 "PLAN De Choque Córdoba" por un importe total de 125.047,00 €, de los que son imputables a la subvención aparejada al Convenio de Colaboración suscrito la cantidad de 100.000,00 €, ambas cantidades con el IVA incluido.

SEGUNDO: Solicitar a la Asociación el reintegro de la cuantía de 44,77 €, en aplicación de la cláusula tercera, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, "Reintegrar al IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado, en caso de que se produjese" como diferencia entre el pago anticipado de 100.000,00 € y 99.955,23 € correspondientes al 79,97% del gasto total certificado imputable al Proyecto "Puesta en Valor de la Joyería de Córdoba, Promoción a Nivel Local, Autonómico, Nacional e Internacional en el Marco del Eje 3 "PLAN De Choque Córdoba", cuyo gasto asciende a un importe de 124.990,91€.

TERCERO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales a los efectos de contabilización, inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

CUARTO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

QUINTO: Delegar en la Presidencia del IMDEEC la resolución de los recursos que pudieran presentarse por la adopción de los presentes acuerdos.

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL IMDEEC

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sr. Cintas, la cual explica que la modificación de la ficha tiene su origen en que ella ha cubierto el puesto de Adjuntía, por lo que al quedar libre el puesto de Jefatura de Servicios Generales se hace necesario modificar la ficha con carácter previo a su convocatoria.

Acto seguido el Sr. Secretario explica los cambios, en especial que el puesto está reservado a Funcionarios, que su sistema de provisión es el concurso (a instancia de la parte social) y que pueden participar en la convocatoria funcionarios de otras Administraciones.

Seguidamente el Sr. Montoro da la bienvenida a la Sr. Cintas al puesto de Adjuntía y manifiesta que con ello todos salimos ganando. En cuanto al expediente manifiesta no haber localizado informe del Secretario e Intervención.

Toma la palabra la Sra. Cintas y aclara que su informe obrante en el expediente se emite conjuntamente con la Secretaría, y que este expediente no es objeto de fiscalización.

Tras ello la Sr. Pedraja da la bienvenida a la Adjunta de Dirección, y manifiesta estar encantada con que la convocatoria de la Jefatura sea por concurso.

El Sr. Montoro manifiesta el que en una primera opción el filtro sea para trabajadores de la casa y en caso de que no acudir a otras Administraciones, en la medida de lo posible intentar que se cubra desde dentro.

Finalmente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar Parcialmente de la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC aprobándose la ficha de la Jefatura de Servicios Generales conforme a la que obra en el expediente.

SEGUNDO. Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta del IMDEEC para la realización de los trámites necesarios para la plena efectividad de este acuerdo.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 01-A101

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

COMETIDOS DEL PUESTO

-Dirección del departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Gerencia. La Jefatura de Servicios Generales asesora y apoya a la Gerencia en la gestión interna de la Agencia.

-Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:

*Es responsable de la Gestión presupuestaria y contable, realizando y supervisando tareas implícitas a ello en colaboración con la persona titular de la función de contabilidad en el Ayuntamiento. Igualmente es responsable de la gestión de Tesorería del IMDEEC.

* Conlleva el desarrollo y supervisión de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos de la Agencia, tales como expedientes de contratación de personal, nóminas, seguridad social, control de presencia...

* Asume la gestión y organización de compras – contratación y bienes de la Agencia.

* Realiza supervisión, y en su caso elaboración de informes, respecto de expedientes de servicios gestores con carácter previo a su remisión a Secretaría e Intervención, así como gestión/organización de Resoluciones y Consejos Rectores en colaboración con la Secretaría del IMDEEC. Gestión de registro de entrada del IMDEEC.

* Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del departamento y de la Agencia.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1 Funcionario/a

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG

CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 25

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 23.203,22 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionarios de cualquier Administración Pública.

5º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA A.P.A.L. - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL MASTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LA II JORNADA ONINDUSTRY , PREVIA FISCALIZACIÓN, EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC.

Toma la palabra la Adjunta de Dirección, la cual explica que en el momento de la convocatoria no se disponía de la preceptiva

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

3aa0daf30f319c3b73018dee06003ce52aa6ef90

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

14/03/2022 11:03:51 CET
14/03/2022 16:22:41 CET

fiscalización, y dado que el acuerdo debe adoptarse antes de finalizar el año por ello se propone la delegación. No obstante aclara que a día de hoy se dispone informe de Intervención de conformidad.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar la competencia de JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA A.P.A.L. _ INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL MASTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LA II JORNADA ONINDUSTRY, en la Presidencia del IMDEEC, todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

SEGUNDO. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para la firma de los mismos y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo Previsto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, así mismo en el portal de transparencia o página Web de este organismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:05 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3aa0daf30f319c3b73018dee06003ce52aa6ef90

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 40921d3b73c538356aec3bd930f0f3bc588082c1175a1322531cdc4e6db6e06f2482b59a3ad4c24f12b6c8ead01b06731c8f678e822676c57135281bd29f27cc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2022_0000000000000000000009767587

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/03/2022 10:57:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3aa0daf30f319c3b73018dee06003ce52aa6ef90

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf